

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL
UNIDAD APOYADA: DIRECCIÓN DE DEFENSA JURIDICA INTEGRAL**

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X TOTAL ☐

No. 005

BOGOTÁ JUNIO DE 2022

1. CONTRATISTA	Nombre completo: ZULMA YADIRA SANABRIA URIBE Identificación: 52.960.853 de Bogotá Nacionalidad: Colombiana Dirección: Calle 137 No 53A – 15 Apartamento 106, Edificio San Cayetano, Barrio Spring, Bogotá D.C Teléfono de contacto 3124437476 E-mail de contacto: zulmis88@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: TE. LADY KATHERINE ARIZA GONZALEZ Cargo: OFICIAL DEFENSA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA Resolución de nombramiento No. 0000061 de fecha 07 de enero de 2022
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 233-CENACPERSONAL-2022 Fecha de suscripción: 17 de Enero de 2022
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza 14-46-101066714 Entidad que expide la póliza SEGUROS DEL ESTADO S.A. Fecha del certificado de aprobación de la Póliza 24/01/2022 Aprobado por: CR. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO
5. CRP	No. CDP: 5822 - CRP: 23222 Fecha expedición: 22/01/2022 Unidad/Sub-unidad ejecutora CENAC DE PERSONAL Dependencia: DIRECCION DE DEFENSA JURIDICA INTEGRAL (DIDEF) Posición catálogo de gasto 02-02-02-008-002-01 Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: \$40.700.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	01 de febrero de 2022
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	31 DE DICIEMBRE 2022
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN DEFENSA LITIGIOSA PARA EL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL – DIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL, ANTE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y SUS PROCURADURÍAS DELEGADAS. EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE EN ETAPA JUDICIAL A: 1. Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa previa a la contestación de la demanda, haciendo uso de los programas implementados por

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
CENACPER@BUZONEJERCITO.MIL.CO



el Ejército Nacional para el manejo de gestión documental entre otras ORFEO, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. Dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del reparto.

2. Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de las demandas administrativas a su cargo, garantizando la conservación del mismo y la inclusión en el expediente, el cual debe ser radicado en el correspondiente despacho judicial a más tardar a los cinco (5) días hábiles a la entrega realizada por el suboficial auxiliar de defensa contenciosa encargado de tramitar los poderes.
3. Contestar y presentar demandas a nombre de La Nación - Ministerio de Defensa Nacional, para lo cual se debe reflejar en la dirección de notificaciones judiciales el correo notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co. y/o al que designe la entidad, dicha información debe ser suministrada en la audiencia inicial.
4. Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado EKOGUI, los procesos judiciales, y los trámites arbitrales a su cargo.
5. Asistir a las audiencias iniciales, de pruebas, de alegatos y juzgamiento y de conciliación en primera y segunda instancia programadas dentro de los procesos asignados. La inasistencia solo se justificará de acuerdo a lo establecido en la ley por situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada.
6. Presentar y sustentar los recursos a que haya lugar dentro de los términos legales establecidos.
7. Presentar y sustentar los alegatos de conclusión de primera y segunda instancia, dentro del término de Ley.
8. El contratista debe realizar la revisión y seguimiento semanalmente de los procesos que se llevan ante los Jueces Administrativos en la Ciudad de Bogotá en la página SIGLO XXI.
9. Presentar las propuestas de conciliación judicial previa a la realización de la audiencia de conciliación judicial, así como propuestas de presentación de acciones de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional. Dentro de los términos establecidos.
10. Realizar seguimiento al agendamiento, estudio, elaboración y envío del parámetro por parte del comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional previo a la celebración de la audiencia de conciliación.
11. Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a tres (3) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
CENACPER@BUZONEJERCITO.MIL.CO



12. Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a un (1) mes, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin.
13. Realizar el archivo de acuerdo a la Ley 594 de 2000, Directiva 01016 del 2016 y demás normas vigentes de gestión documental de los procesos judiciales tramitados, (Fallidas y conciliadas) de acuerdo a la lista de verificación establecida FO-CEIGE-162; así mismo de conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, entre otras cumplir con la respectiva foliatura de forma cronológica y respetando el principio de originalidad, elaboración de Formato Único de Inventario Documental (FUID), hoja de control y su respectiva transferencia al archivo intermedio de la DIDEF. Dando cumplimiento al plan de archivo emitido por la Dirección de Defensa Jurídica Integral.
14. Presentar las Inspecciones, revistas, auditorías, de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato.
15. Responder efectiva y eficazmente ante la coordinación, evaluación y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato.
16. El contratista no podrá sustituir el poder conferido para el ejercicio de sus obligaciones, salvo en los casos en que justifique la necesidad de hacerlo. Situación que deberá ser informada por escrito de forma inmediata y autorizado por el Oficial de defensa jurídica de la Sede, quien es el encargado de la coordinación de los procesos judiciales asignados a cada contratista.
17. Registrar y actualizar en el sistema único de gestión e información litigiosa del estado EKOGUI, los procesos asignados a su cargo de manera mensual.
18. De acuerdo al Decreto 2469 de 2015 modificado por el Decreto 1342 de 2016 que tratan del inicio del procedimiento del pago oficioso de sentencias, el contratista deberá remitir la comunicación del fallo adverso y/o favorable a la entidad con el fin de poner en conocimiento al Director de Asuntos Legales del Ministerio con copia al supervisor del contrato.
19. Tramitar de forma oportuna la documentación (tutelas, derechos de petición y solicitudes), que le sean asignadas al contratista mediante los programas de gestión documental implementados por la entidad entre otras ORFEO.
20. El contratista no podrá asesorar ni ejercer como apoderado principal o sustituto en ningún tipo de acción legal en contra del Ministerio de Defensa.
21. El contratista deberá aplicar, implementar y dar cumplimiento a las directrices y políticas internas que

- emita el Ministerio de Defensa y Ejército Nacional.
22. Difundir dentro del grupo de abogados defensores de la Dirección de Defensa Jurídica Integral las decisiones judiciales de relevancia que permitan fortalecer las líneas de defensa de la entidad.
 23. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.
 24. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.
 25. Rendir informes mensuales de gestión sobre la actividad litigiosa contratada y el estado de los procesos a su cargo, de conformidad con los formatos preestablecidos por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional y/o Dirección de Defensa Jurídica Integral del Ejército y en los formatos del Ministerio de Justicia según requerimiento del supervisor del contrato, este formato será el soporte para tramitar la cancelación de los honorarios contratados según cada contrato y el mismo debe contener los soportes de las actividades realizadas (Actas de audiencias asistidas, solicitud de parámetros, pruebas gestionadas, etc.)
 26. Reportar cada vez que se requiera por parte de la Dirección de Defensa jurídica Integral del Ejército con copia a la Dirección de Asuntos legales vía fax o a través de correo electrónico informado para el efecto por el supervisor del contrato, el estado de los procesos, informando cada vez que se realice alguna actuación judicial o administrativa dentro del mismo y remitiendo el contenido de la parte resolutoria de la providencia (autos y/o sentencias) proferida por el Juez o el Magistrado respecto de los procesos objeto del contrato, en un término máximo de un (1) día hábil siguiente a su notificación y/o publicación.
 27. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.
 28. Cuando la Dirección de Asuntos Legales y/o Dirección de Defensa Jurídica Integral del Ejército requiera o solicite deben remitirse los expedientes de los procesos a su cargo en donde se hayan proferido sentencias en contra o favor del Ministerio de Defensa Nacional en Primera o Segunda instancia.
 29. Asistirán dos veces por semana a las de mesas de trabajo y verificación probatoria, presentando propuestas de defensa en los casos especiales que le sean asignados y las evidencias probatorias.
 30. Cumplir semanalmente con las estadísticas y reportes al oficial de defensa de la Sede.
 31. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.

PARÁGRAFO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL

Carrera 46 No. 20B - 89 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
CENACPER@BUZONEJERCITO.MIL.CO



Defensa – Ejército Nacional, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Presentar las Inspecciones, revistas, auditorias, de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato.
2. Responder efectiva y eficazmente ante la coordinación, evaluación y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato.
3. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
4. El contratista una vez se acerque la fecha de terminación el contrato, se compromete a realizar un informe de entrega de los procesos, exponiendo detalladamente el estado de los mismos, dejando la consigna en términos de vencimiento o próximas diligencias programadas a fin de ser coordinada la sustitución de poderes y asignación del proceso.
5. En cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia y realizar los aportes correspondientes presentando evidencia de los mismos.
6. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. El monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.
7. Guardar secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios, bajo los parámetros legales.
8. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca y llegará a conocer en razón al contrato de prestación de servicios

OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:

- ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el

	<p>cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN -- EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Cargar mensualmente en la plataforma SECOP II, ítem ejecución del contrato: cuenta de cobro y/o factura de venta (en caso de aplicar), Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido, Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud (conforme a la normatividad aplicable). ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
<p>10. PERIODO DEL INFORME</p>	<p>JUNIO DE 2022</p>
<p>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>Obligación No. 3:</p> <p>Contestar y presentar demandas a nombre de La Nación - Ministerio de Defensa Nacional, para lo cual se debe reflejar en la dirección de notificaciones judiciales el correo notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co, y/o al que designe la entidad, dicha información debe ser suministrada en la audiencia inicial.</p>

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	DIGITALY FISICO (CONTESTACION DEMANDA)	11001333603520210033600	SE CONTESTO LA DEMANDA EN EL PROCESO ADELANTADO POR WILMER ESTIBEN CHIGUASUQUE
2	DIGITALY FISICO (CONTESTACION DEMANDA)	11001333603620220000100	SE CONTESTO LA DEMANDA EN EL PROCESO ADELANTADO POR DORIS AMANDA CASTRO
3	DIGITALY FISICO (CONTESTACION DEMANDA)	11001333603120200018500	SE CONTESTO LA DEMANDA EN EL PROCESO ADELANTADO POR LUZ DARY MORA TORRES
4	DIGITALY FISICO (CONTESTACION DEMANDA)	11001333603620200018600	SE CONTESTO LA DEMANDA EN EL PROCESO ADELANTADO POR DIEGO ANDRES GÓMEZ

Obligación No. 4:

Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado EKOGUI, los procesos judiciales y los trámites arbitrales a su cargo.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	DIGITALY FISICO (CONTESTACION DEMANDA)	11001333603520210033600	CARGUE A EKOGUI LA CONTESTACION DE WILMER ESTIBEN CHIGUASUQUE
2	DIGITALY FISICO (CONTESTACION DEMANDA)	11001333603620220000100	CARGUE A EKOGUI LA CONTESTACION DE DORIS AMANDA CASTRO
3	DIGITALY FISICO (CONTESTACION DEMANDA)	11001333603120200018500	CARGUE A EKOGUI LA CONTESTACION DE LUZ DARY MORA TORRES
4	DIGITALY FISICO (CONTESTACION DEMANDA)	11001333603620200018600	CARGUE A EKOGUI LA CONTESTACION DE DIEGO ANDRES GÓMEZ
5	DIGITALY FISICO (ALEGATOS DE CONCLUSIÓN)	11001334306020200002301	CARGUE A EKOGUI LOS ALEGATOS DE CONCLUSION DE JEFFER ALBERTO CASTANEDA
6	DIGITALY FISICO (ALEGATOS DE CONCLUSIÓN)	11001334305920160016700	CARGUE A EKOGUI LOS ALEGATOS DE CONCLUSION DE DIEGO ALEJANDRO LARA
7	DIGITALY FISICO (ALEGATOS DE CONCLUSIÓN)	11001333501720160032600	CARGUE A EKOGUI LOS ALEGATOS DE HAYDEN BEDOYA
8	DIGITALY FISICO (DEMANDA Y AUTO ADMISORIO)	11001333502920210012200	CREE EN EKOGUI EL PROCESO DE JESUS GERARDO SERRANO

9	DIGITAL Y FÍSICO (DEMANDA Y AUTO ADMISORIO)	11001334205720210038900	CERRE EN EKOGUI EL PROCESO DE CLARA INES NARANJO
10	DIGITAL Y FÍSICO (ALEGATOS DE CONCLUSIÓN)	11001333603320210029400	CARGUE A EKOGUI LOS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE CARLOS EDUARDO GUEVARA
11	DIGITAL Y FÍSICO (SENTENCIA DE 2 INSTANCIA)	25000234200020160515400	CERRE EN EKOGUI EL PROCESO ADELANTADO POR GUSTAVO CAMBEROS HERNANDEZ
12	DIGITAL Y FÍSICO (AUDIENCIA INICIAL)	11001333603820190034800	CARGUE A EKOGUI LA AUDIENCIA INICIAL DE JOHAN CARLOS GUERRA SIBAJA
13	DIGITAL Y FÍSICO (SENTENCIA DE 1 INSTANCIA)	11001334306420210006300	CARGUE A EKOGUI LA SENTENCIA DE 1 INSTANCIA DE JUAN FELIPE SALINAS

Obligación No. 7:

Presentar y sustentar los alegatos de conclusión de primera y segunda instancia, dentro del término de Ley.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	FÍSICO Y DIGITAL (ALEGATOS DE CONCLUSIÓN)	11001334306020200002301	PRESENTE LOS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN EN EL PROCESO ADELANTADO POR JEFFER ALBERTO CASTAÑEDA
2	FÍSICO Y DIGITAL (ALEGATOS DE CONCLUSIÓN)	11001334305820160016700	PRESENTE LOS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN EN EL PROCESO ADELANTADO POR DIEGO ALEJANDRO LARA
3	FÍSICO Y DIGITAL (ALEGATOS DE CONCLUSIÓN)	11001333501720190032600	PRESENTE LOS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN EN EL PROCESO ADELANTADO POR HAYDEN BEDOYA
4	FÍSICO Y DIGITAL (ALEGATOS DE CONCLUSIÓN)	11001333603320210029400	PRESENTE LOS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN EN EL PROCESO ADELANTADO POR CARLOS EDUARDO GUEVARA

Obligación No. 8:

El contratista debe realizar la revisión y seguimiento semanalmente de los procesos que se llevan ante los Jueces Administrativos en la Ciudad de Bogotá en la página SIGLO XXI.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	DIGITAL (REVISIÓN DE PROCESOS)		SE REVISAN UNA VEZ POR SEMANA EN LA PAGINA SIGLO XXI, LOS 115 PROCESOS ASIGNADOS

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
CENACPER@BUZONEJERCITO.MIL.CO



Obligación No. 9:

Presentar las propuestas de conciliación judicial previa a la realización de la audiencia de conciliación judicial, así como propuestas de presentación de acciones de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional. Dentro de los términos establecidos.

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	DIGITAL (PROPUESTA NO CONCILIAR)	11001333603520210033600	REALICE LA PROPUESTA DE NO CONCILIAR EN EL PROCESO ADELANTADO POR WILMER ESTIBEN CHIGUASUQUE
2	DIGITAL (PROPUESTA NO CONCILIAR)	11001333603120200018500	REALICE LA PROPUESTA DE NO CONCILIAR EN EL PROCESO ADELANTADO POR LUZ DARY MORA TORRES
3	DIGITAL (PROPUESTA NO CONCILIAR)	11001333603620220000100	REALICE LA PROPUESTA DE NO CONCILIAR EN EL PROCESO ADELANTADO POR DORIS AMANDA CASTRO
4	DIGITAL (PROPUESTA NO CONCILIAR)	11001333603620200018600	REALICE LA PROPUESTA DE NO CONCILIAR EN EL PROCESO ADELANTADO POR DIEGO ANDRES GÓMEZ

Obligación No. 5:

Asistir a las audiencias iniciales, de pruebas, de alegatos y juzgamiento y de conciliación en primera y segunda instancia programadas dentro de los procesos asignados. La inasistencia solo se justificará de acuerdo a lo establecido en la ley por situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada.

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	DIGITAL (AUDIENCIA DE PRUEBAS)	1001333603620190015500	ASISTI A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS QUE SE LLEVO A CABO EN EL PROCESO DE OSMAN HERNAN MONCADA
2	DIGITAL (AUDIENCIA INICIAL)	11001333603620190034600	ASISTI A LA AUDIENCIA INICIAL EN EL PROCESO ADELANTADO POR DE JOHAN CARLOS GUERRA SIBAJA

12. VALOR DEL CONTRATO

Valor total: CUARENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$40.700.000)
Valor autorizado a pagar: TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.700.000.00)

13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL

Obligación	Entidad	Vlr. Pago
PENSIÓN	COLPENSIONES	\$236.800
SALUD	COMPENSAR	\$185.000
ARL	SURA	\$ 7.800

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL

Carrera 46 No. 20B - 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
GENACPER@BUZONEJERCITO.MIL.CO



<p>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. 2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. <p>Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Cuenta de Cobro
<p>15. CONSTANCIAS</p>	<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ☒ TOTAL ☐</p> <p>Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>
<p>16. RECOMENDACIONES</p>	
<p>17. CONCLUSIONES</p>	

Para constancia se firma en Bogotá D.C, junio de 2022


 TE. LADY KATHERINE ARIZA GONZALEZ
 OFICIAL DEFENSA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA